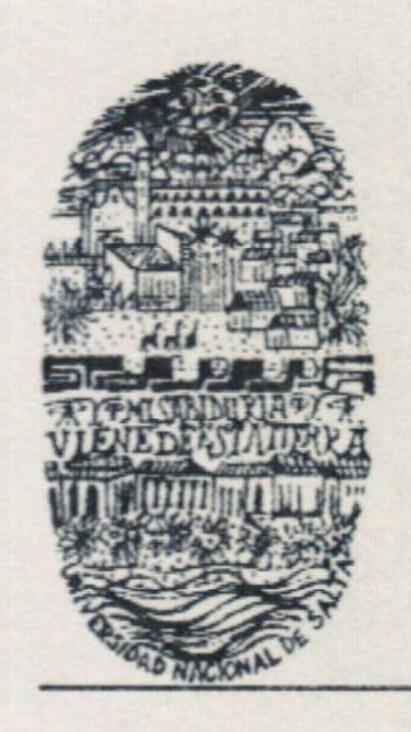
RESOLUCIÓN CS Nº 387/15



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA,

1 0 SEP 2015

Expediente Nº 4674/14

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dra. Marta Elena TORINO solicita autorización para incorporarse a la cátedra LENGUA ESPAÑOLA I de la Escuela de Letras – FACULTAD DE HUMANIDADES, como extensión de funciones de su cargo de Secretaria Académica de la Universidad;

El Recurso Jerárquico presentado por la mencionada profesional (fs. 61/65) en contra de lo resuelto por el Consejo Directivo de la citada Facultad, mediante Resolución Nº 322/15, y

CONSIDERANDO

Que a través del citado acto administrativo, el Consejo Directivo de la Facultad resolvió no hacer lugar a lo solicitado por la Dra. Torino, tomando como base el dictamen Nº 15696 de Asesoría Jurídica de esta Universidad.

Que en el Recurso Jerárquico, la Dra. Torino sostiene que lo resuelto por el Consejo Directivo constituye una medida arbitraria que no se funda en norma alguna, ni en argumentos válidos; es discriminatoria hacia su persona; soslaya y desconoce deliberadamente las intervenciones de los órganos competentes, tales como Escuela de Letras de SRT, la Dirección de Sede, Dirección General de Personal y la Coordinación Legal y Técnica; no se considera ni analiza la situación humana y familiar que da origen a la petición.

Que a fojas 10 obra intervención de la Dra. Ana María FERNÁNDEZ LÁVAQUE (Responsable de la cátedra) que expresa: "La participación de la Dra. Torino en la mencionada materia resulta necesaria y positiva, por las siguientes razones: 1.- La necesidad de contar con la colaboración de un docente, por cuanto desde el 12 de agosto de 2013 (fecha en que se retiró por jubilación la Dra. Patricia Salas), la materia no cuenta con el mínimo equipo de trabajo que, durante mas de 30 años, estuvo constituido por un Titular y un Auxiliar Docente de 1ra. Categoría. Este cargo de Auxiliar se encuentra aún en el largo proceso de concurso, cuyo resultado no es previsible y por tanto, no es posible contar a la brevedad con la incorporación segura de otro docente. 2.- La formación específica de la Dra. Torino en el área lingüística de la Carrera de Letras, condición necesaria para el desarrollo de los contenidos gramaticales."

Que asimismo, la Dirección de Sede Regional Tartagal presta su conformidad para que la Dra. Torino cumpla extensión de funciones en una asignatura de su área de la carrera de Letras de la Facultad de Humanidades de Sede Central.

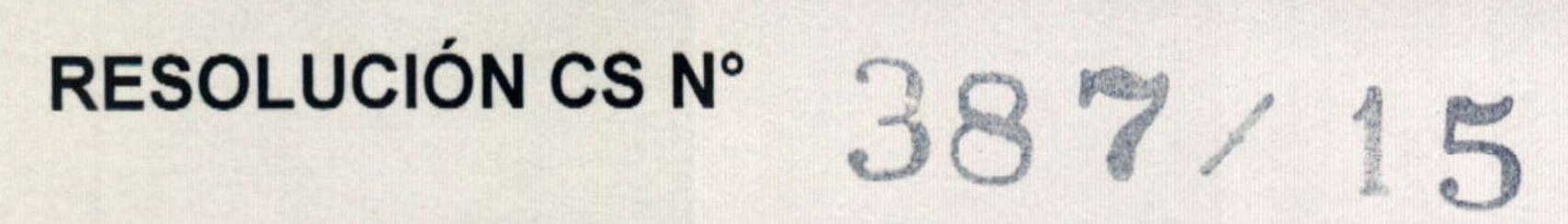
A fs. 11 vta. obra intervención del equipo de la cátedra COMPRENSIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS de Sede Regional Tartagal en el que informa que no existe impedimento alguno para que la Dra. Torino pueda desempeñar funciones en la carrera de Letras de la Facultad de Humanidades.

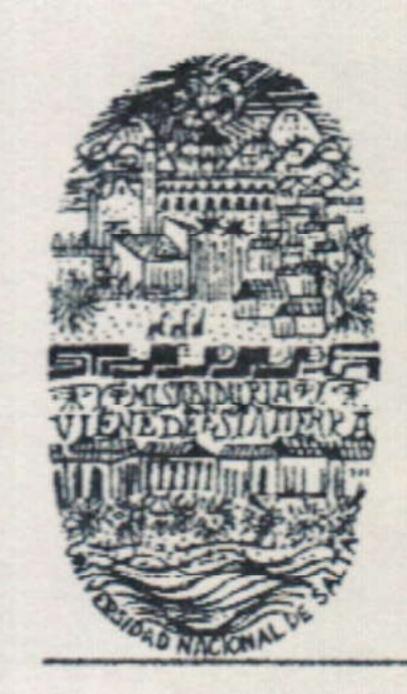
Que a fojas 25/26, luego de exponer antecedentes reglamentarios, la Dirección General de Personal concluye que lo peticionado por la Dra. Torino es totalmente atendible desde el punto de vista laboral.

Que la Coordinación Legal y Técnica mediante Dictamen Nº 430 (fs. 29/30) entiende que "siendo que la Dra. Torino pertenece a la Facultad de Humanidades y teniendo en cuenta las delicadas razones familiares expuestas en sus presentaciones, es mi opinión que debe hacerse lugar a su petición, máxime aún cuando la responsable de la cátedra y la Sede Regional Tartagal dieron el aval para ello. Actuar en contrario, importaría negar un derecho a la Dra. Torino, sin que exista fundamento para ello."

Que en virtud de lo expuesto en párrafos anteriores, este Cuerpo concluye que se debe hacer lugar a lo solicitado, por cuanto:

1 Jan





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-4255421 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

- no existe impedimento reglamentario para que la Dra. Torino cumpla la extensión en la asignatura que solicita, dado que se trata de una asignatura correspondiente al plan de estudios de la Carrera de Letras.
- los fundamentos del pedido (razones de salud de su esposo) resultan atendibles, dado que existe en la Universidad antecedente de traslado de docentes de distintas Sedes Regionales a Sede Central invocando razones similares.
- la Dra. Torino revista en un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado y posee un Doctorado en el área que solicita cumplir su extensión.

Que como consecuencia de lo anterior, corresponde anular la Resolución tomada por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades por no resultar válidos sus fundamentos.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 094/15,

> EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 13° Sesión Ordinaria del 10 de setiembre de 2015) RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Marta TORINO, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dra. Torino a cumplir funciones docentes en la cátedra LENGUA ESPAÑOLA I de la Escuela de Letras - FACULTAD DE HUMANIDADES, o en cualquier otra asignatura vinculada al área de su formación en otras Unidades Académicas de Sede Central, como extensión de su cargo de Secretaria Académica de la Universidad y mientras dure su cargo de gestión.

ARTÍCULO 3º.- Anular la Resolución Nº 322/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Facultagí de Humanidades y Dra. Torino. Cumplido, siga a la citada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

VICERRECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO